GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 114-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 25 MAR 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS:
El Informe N° 211-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto y el Oficio N° 344-2020-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 235-2019-GRP-CRP, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año 2020 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2019-GR-GR PUNO, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47º, del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, son modificaciones presupuestarais en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarais que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 47.2 las modificaciones presupuestarais en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, el numeral 13.1), del Artículo 13º del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, señala: "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda"; como cumplir con lo indicado en la Resolución Directoral N° 12-2020-EF/50.01, que aprueba los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones y proyectos en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019 y el Decreto de Urgencia N° 021-2020;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente mediante el Memorándum N° 101-2020- GR PUNO/GRRNyGA, solicita la asignación presupuestal, para ejecución presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, para la ejecución del proyecto con Código Único N° 2260735 y evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con opinión favorable;

Que, conforme al Informe N° 116-2020-G.R.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, de la OPMI señala que los proyectos se encuentran en la programación multianual de inversiones (PMI) y cuenta con el Registro de Formato 12-B actualizado, en el que se

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 114-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 25 MAR 2020

detalla la programación financiera; por lo que, conforme a los documentos de vistos y al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por medio de la Sub Gerencia de Presupuesto proponen efectuar la anulación y habilitación presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional Puno, y con Informe N° 211-2020-GRPNO/GRPPAT-SGP proponer que la modificación es por la suma de S/ 586,655.00, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2020, de la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios por el monto de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 Soles (S/ 586,655.00) conforme a lo consignado en el cuadro siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

DE:

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
0006	2293195 Instalación y ampliación del servicio de protección contra inundaciones en el Centro Poblado de Yanamayo y el Sector de Yurajmayo, margen izquierdo del rio Tambopata del distrito de San Juan del Oro – Sandia – Puno	586,655	

A:

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
0006	2260735 Mejoramiento de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Cuencas de la Región Puno		586,655
	TOTAL S/	**586,655**	**586,655**

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y GA, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y A.T. y la Sub Gerencia de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PR048

GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)